



Andacollo, 10 de agosto de 2023.-

- ORDENANZA N° 3096 /23-

VISTO:

El Expediente administrativo s/n del Registro de la oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la señora Dimowic María DNI N° 11.914.149;
Las Ordenanzas N° 483/00 y N° 2306, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra nota firmada por los vecinos de la calle Lileo manzana 6 donde piden se les adjudique en venta todo el terreno hasta el cordón lindante de la calle Lileo;

Que mediante resolución N° 82 /99 se denegó la solicitud de los mismos;

Que dichos vecinos presentan al cuerpo legislativo una nota en disconformidad de la decisión tomada por el mismo;

Que a fs. 39 mediante Ordenanza N° 483/00 se le adjudica a la Sra. Dimowic, María una fracción de tierra ubicado en la zona I, Manzana 6, identificado como lote a2 con una superficie total de 367,00 m2, ubicado sobre calle Lileo de nuestra localidad;

Que en el mencionado lote vive la Sra. Dimowic María hace más de 20 años, en una vivienda construida por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén;

Que a fs. 61 y 22 se encuentran fichas de amortización parcela municipal con la totalidad del pago del lote a2;

Que a fs. 73 se encuentra informe técnico extendido por el agrimensor Jesús Damián Reyes, en donde menciona que el lote con denominación a9 solo podrá ser trasferido al propietario exclusivo de la parcela lindera designada como lote a2 de la Mza 6;

Que en dicho informe obra plano de la mensura administrativa para la desafectación del dominio público de parte de la calle Lileo;

Que este cuerpo legislativo considera que no hay impedimento alguno para dar continuidad al pedido de la vecina mencionada;

Que mediante Ordenanza N° 2306/16 se le adjudica en venta a la señora Dimowic María el inmueble identificado como lote a9 de la manzana 6, nomenclatura catastral N° 01-20-050-6036-0000, con una superficie de 140,00 m2;

Que a fs. 92 se encuentra ficha amortización parcela municipal donde la señora. Dimowic cancela en su totalidad el lote a9 de la manzana 6;

Que a fs. 103 se encuentra informe de inspección del área de catastro municipal donde se puede observar una casa habitada;

Que a fs. 109 obra libre de deuda de la señora Dimowic extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que a fs. 110, 111, 112 y 113 se encuentra plano de mensura de la unificación correspondiente;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para generar la norma legal correspondiente a la beneficiaria, conforme atribuciones conferidas por ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° - inc.) a- y concordante de la ley provincial N° 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: UNIFIQUESE los lotes a2 y a9 de la manzana 6, que fueran adjudicados a la señora **DIMOWIC MARÍA DNI N° 11.914.149**, que a partir de la presente norma quedara identificado como Lote 4 de la manzana 6, nomenclatura catastral N° 01-20-050-6236-0000, con una superficie de cuatrocientos siete metros cuadrados (407,00 m2) según consta en plano de Mensura Expte. 8224 EXPM 31269/2022 el que como ANEXO forma parte de la presente norma.

ARTICULO 2°: RECONÓZCASE a la Sra. Dimowic María, las sumas abonadas como consecuencia de las adjudicaciones anteriores, las que revisten el pago total del lote mencionado en el artículo primero. -

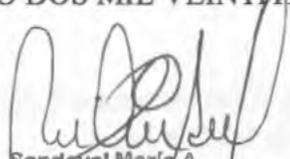
ARTICULO 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal al dictado de los actos administrativos correspondientes, para el cumplimiento de la presente norma. -



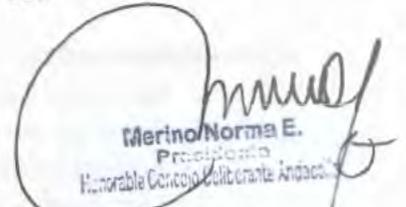
Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia de Neuquén)

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Dimowic María, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVASE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1189.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante Andacollo